

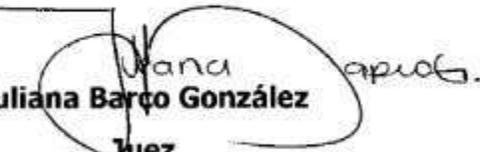
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve de octubre de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2019 00414 00**
Asunto Requiere antes de terminar proceso

En atención a la anterior solicitud, presentada por la apoderada de la parte demandante se tiene que no es posible acceder a la solicitud dado que el proceso se encuentra suspendido dado que se estaba adelantando procedimiento de negociación de deudas, es por lo anterior que la parte actora allegará la evidencia de que el pago se efectuó en virtud del procedimiento y que el mismo terminó por el pago a los acreedores.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 20 oct 2021, en la fecha, se
notifica el auto ESTADOS N°_, fijados a
las 8:00 a.m.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bceee3a89f773037c1b20ae4f1894696535fe8dcc97bab679048da27a6ce476f

Documento generado en 19/10/2021 11:57:59 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>